

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 024

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163/20
PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 04 MAR 2020

VISTO la Nota N° 019/20 Letra: F.D.T. – P.J., presentada por la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones inherentes a su función legislativa.

Que por lo tanto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 20/02/20 – regreso: 26/02/20) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 20/02/20 – regreso: 26/02/20), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, Integrante del Bloque Frente de Todos – P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0163/20

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 447	19 FEB 2020	HORA 10:00
 Cristian RIGONI FUENTES Jefe Dpto. Trámite Documental PODER LEGISLATIVO		



Nota N° 019/20
LETRA: F.D.T. - P.J.
Ushuaia, 18 de febrero de 2020

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Legisladora Provincial, a los efectos de solicitarle los medios administrativos para mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 3 (tres) días de viáticos correspondientes, atento a que asistiré a reuniones inherentes a mi función.

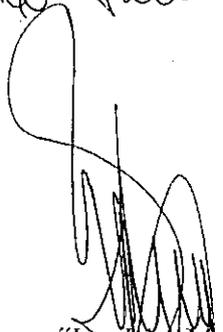
Ida: jueves 20 de febrero de 2020, tramo: Rio Grande/Buenos Aires.

Regreso: miércoles 26 de febrero de 2020, tramo: Buenos Aires/Rio Grande.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

A la Vicegobernadora y Presidente
del Poder Legislativo Provincial
Sra. Mónica Susana URQUIZA
S _____ / _____ D

Autorizada por...




Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

02 MAR 2020